SCI- 727350203-2025 San Borja, 27 de enero de 2025

Señores
DESARROLLO INMOBILIARIO D25 S.A.C.
Av. José Pardo 434 oficina 502
Miraflores.-

Asunto: Factibilidad de suministros eléctricos (Solicitud: 3304064 / Orden de Venta: 2321778)

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo y a su vez dar respuesta a su comunicación con registro comercial N°727350203, mediante la cual solicitan la factibilidad para atender una demanda máxima de 236.15 kW para el Proyecto**" EDIFICIO HUASCAR 2121"** que comprende a 42 suministros para departamentos y se encuentra ubicado en el Jr. Huáscar 2121 - 2123, en el distrito de Jesús María.

De acuerdo con el estudio técnico realizado por el personal responsable, es técnicamente factible atender su solicitud y otorgar suministros eléctricos al predio indicado para atender la demanda indicada al encontrarse el terreno de la propiedad dentro de nuestra zona de concesión.

Dicha zona cuenta con redes de Distribución Secundaria y Alumbrado Público; por lo que, para brindarles el servicio eléctrico, será necesario realizar trabajos con **Reforma de Redes Sustancial**. La Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico establece un plazo de atención de 360 días calendarios para la ejecución de la obra, que rige a partir de la facturación y pago del presupuesto de conexiones. **El presente documento tiene una validez de 12 (doce) meses contabilizados desde su fecha de emisión.**

Cabe indicar que la puesta en servicio del suministro eléctrico requiere la ejecución de obras en la vía pública destinadas a los refuerzos en nuestras redes. Para ello, deberá considerar que el inicio de estas obras se encuentra sujeto al otorgamiento de la correspondiente autorización por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o de la Municipalidad Distrital, según corresponda"

Este documento que se otorga es exclusivamente requerido por las Municipalidades para evaluar estudios preliminares de habilitación de tierras, o por los Inversionistas para evaluar estudios preliminares de inversión. (Norma de Procedimientos R.D. Nº 018-2002-EM/DGE).

Asimismo, previo al pago del presupuesto se requiere tener la aprobación de la ubicación y diseño del Banco de Medidores para ello **es necesario nos remitan los requisitos descritos en el ANEXO 1.**

Se le informa que el Banco de Medidores deberá estar instalado en un lugar accesible para el respectivo control de parte del concesionario, es decir, de fácil y permanente acceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 172° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, de forma similar con el diseño de acometidas a cajas debe sujetarse a lo indicado en la Resolución OSINERG 142-2003.

Sin otra particular, quedamos de usted.

Cordialmente.

Francisco Roda Soriano
Physical Channel B2B and Free Market

ANEXO 1

Requisitos para aprobación de la ubicación y diseño del Banco de Medidores

1. **Plano de ubicación y distribución de los bancos de medidores** (En AutoCAD)

   En los planos debe figurar la misma cantidad de suministros y potencia aprobados en la solicitud de factibilidad. Además, la ubicación de los bancos de medidores debe ser de fácil y permanente acceso, según el Código Nacional de Electricidad (CNE).
   La distribución de los bancos de medidores debe seguir los modelos estandarizados por PLUZ (ver adjunto), de acuerdo con el material de la caja de paso (considerar la cantidad de suministros de acuerdo con lo permitido por el material de la caja paso).

2. **Plano de Arquitectura del 1er piso, debidamente acotado** (En AutoCAD)

   En donde se visualice la ubicación de los bancos de medidores y maxímetros (si requieren).

3. **Plano de recorrido de los ductos de acometida.** (En AutoCAD)

   Deberá incluir cortes transversales y longitudinales.
   En caso el banco de medidores y/o maxímetros se ubiquen dentro de los límites de propiedad, por lo cual los cortes irán desde el límite de propiedad hasta la caja toma.
   Considera que la instalación del recorrido de las acometidas, deben ser de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE).

4. **Plano de interferencias de redes debidamente especificado y acotado (interferencias de redes dentro del predio).** (En AutoCAD)

   Enviar en un solo plano de forma superpuesta las acometidas de todos los servicios (agua potable, electricidad, gas, telefonía u otros).

   Considerar que no debe existir interferencias entre las acometidas para PLUZ y otros servicios (agua potable, gas, telefonía u otro).

   La profundidad de la instalación de la acometida debe ser de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE).

   Debe existir una distancia mínima de seguridad de las acometidas de PLUZ con respecto a las acometidas para los servicios de terceros, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad (CNE).

Nota: Los documentos antes descritos deberán ser rotulados considerando la numeración, por ejemplo: “1_Plano de ubicación y distribución de los bancos de medidores”, “2_Plano de arquitectura”, y así sucesivamente, los cuáles serán enviados por correo electrónico al ejecutivo asignado.